

14564 Gader R f
anula el
Padre
y la cesión
18.1.95

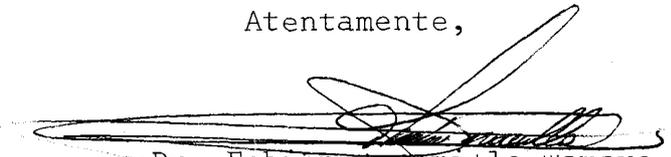
Quito, 18 de enero de 1995

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Para su control y archivo acompaño las escrituras públicas de cesión de participaciones dentro de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.". Expediente N° 14564. Las mentadas escrituras contienen la cesión de participaciones y su ratificación.

Atentamente,



Dr. Fabian Jaramillo Tamayo
Matrícula N° 1322 C.A.Q.

16:30.
OK. Aug
19-1-95.

Recibido
19.1.95
1520

RECEBIDO
18 18 1995
SECRETARIA
1520

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

SR. MARCELO CRUZ SAA

--A FAVOR DE:.

SRA. SUSANA ARCOS RIPALDA

SRA. MARTHA CRUZ SAA

CUANTIA:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de junio -

de mil novecientos noventa y dos; ante mí, Doctor Edmundo

Cueva Cueva, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: el

señor Marcelo Cruz Saa, de estado civil casado, en su cali-

dad de mandatario del señor Manuel Cruz Saa, por una parte;

y, por otra parte las señoras: Susana Arcos Ripalda y Martha

Cruz Saa, casadas, por sus propios y personales derechos. Los

señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ma-

yores de edad, con la capacidad civil y necesaria para con-

tratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad

y a quienes de conocer doy fé; y me piden libre y voluntaria-

mente eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo ,

sírvase autorizar una en la que conste la siguiente cesión

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON
QUITO
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

1 de participaciones: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento

2 de la presente escritura el señor Marcelo Cruz Saa, casado,
3 ecuatoriano, domiciliado en Quito, en su calidad de mandata-
4 rio del señor Manuel Cruz Saa, por una parte; y, por otra las
5 señoras: Susana Arcos Ripalda y Martha Cruz Saa, casadas, -
6 ecuatorianas, domiciliadas en Quito, por sus propios dere-
7 chos y de conformidad a la Resolución de la Junta Universal
8 de Socios de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C..LTDA.", ce-
9 lebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos
10 y a la disposición constante en el Art. ciento quince de la
11 Ley de Compañías, solicitan se proceda a la siguiente cesión
12 de participaciones; ANTECEDENTES: a) El mandante, señor Ma-
13 nuel Cruz Saa, en su calidad de socio es dueño de dos parti-
14 cipaciones sociales de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C.
15 LTDA." suscrita y pagadas en dinero efectivo por un valor de
16 un mil sucres cada una. La Compañía se constituyó mediante
17 Escritura Pública otorgada el cinco de junio de mil novecien
18 tos ochenta, ante el Notario Cuarto, debidamente inscrita en
19 el Registro Mercantil el dieciocho de junio de mil novecien-
20 tos ochenta, bajo el número quinientos cuarenta y seis, tomo
21 ciento once. Posteriormente, mediante escrituras celebradas
22 ante el mismo señor Notario de diecinueve de septiembre de
23 mil novecientos ochenta y nueve y siete de marzo de mil no-
24 vecientos noventa y uno, inscritas en fecha cinco de junio
25 de mil novecientos noventa y uno, bajo el número novecientos
26 noventa y dos del Registro Mercantil tomo ciento veinte y
27 dos, se procedió al aumento de capital y escritura ampliatio-
28 ria respectivamente; b) La Junta Universal celebrada el treint

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta de marzo de mil novecientos noventa y dos, resolvió con conocimiento unánime del capital social, se transfieran dos acciones del socio Manuel Cruz Saa, a favor de las señoras: Susana Arcos Ripalda y Martha Cruz Saa, para lo cual cada una de ellas adquiere una participación del valor de un mil sucres cada una. Al efecto, los socios renunciaron el derecho de preferencia determinado en la Ley y en el Estatuto .

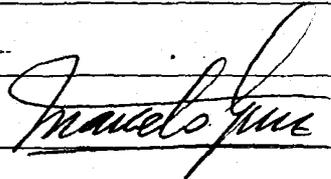
CESSION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes que preceden el señor Marcelo Cruz Saa, por los derechos que representa en su calidad de mandatario del señor Manuel Cruz Saa, como se desprende del Poder General que se acompaña cede dos participaciones a favor de las señoras: Susana Arcos Ripalda , quien adquiere una participación de un mil sucres, por la cual ha pagado un mil sucres en dinero efectivo; y Martha Cruz Saa, que también adquiere una participación de un mil sucres, por la que ha satisfecho la cantidad de un mil sucres

en dinero efectivo. En el Libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión y luego se procederá a la anulación del correspondiente certificado de aportación y se extenderá los nuevos certificados a favor de las cesionarias; DOCUMENTOS

HABILITANTES: Se acompaña copia de la Junta Universal de treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, el Poder General conferido por el socio señor Manuel Cruz Saa, a favor de su mandatario el señor Marcelo Cruz Saa; y, el Certificado del Gerente General, Representante Legal de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.". De la presente Escritura se sentará razón al margen de la inscripción referente

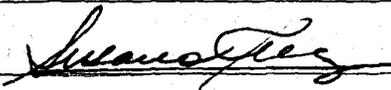
CR. EDMUNDO

1 a la constitución de la sociedad, así como al margen de la -
2 matriz de la escritura de constitución en el respectivo pro-
3 tocolo del notario. Usted, señor Notario, se servirá incluir
4 las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
5 instrumento. Firma: Doctor Fabián Jaramillo Tamayo.- matrí-
6 cula número mil trecientos veinte y dos.- Del Colegio de A-
7 bogados de Quito.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A que
8 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. -
9 Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída
10 que les fue a los señores comparecientes esta escritura ín-
11 tegramente por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican
12 -en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto de todo
13 lo cual doy fé.-

14 

15
16 Sr. Marcelo Cruz Saa

15
16 C.I. 17.0326305-1

17
18 

19 Sra. Susana Arcos Ripalda

19 C.I. 170174976-2

20
21 

22 Sra. MARtha Cruz Saa

22 C.I. 170421824-5

23
24
25 EL NOTARIO: f) Dr. Edmundo Cueva Cueva
26
27
28

006500

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

- PODER GENERAL -

En la Ciudad de

MANUEL FRANCISCO CRUZ SAA Y

Quito, Capital

CARMEN RAQUEL CRUZ SAA.

de la República

a. f.

del Ecuador, hoy

MARCELO NEPTALI CRUZ SAA.

día Lunes ocho

QUANTIA : INDETERMINADA.

(8) de MAYO

20-3^{era}

de mil novecien-

14

tos ochenta y nue-

ve, ante mi, doc-

tor Remigio Agui-

lar Aguilar Nota-

rio Décimo Octavo

de este cantón:

NOTARIO
DR. EDMUNDO CUEVA

comparecen los señores Manuel Francisco Cruz Saa , casado;

Carmen Raquel Cruz Saa, casada, ambos por sus propios dere-

chos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad capaces para contratar

y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien ins-

truidos por mi el Notario en el objeto y resultados de es-

ta escritura pública a la que proceden libre y voluntaria-

mente de conformidad con la minuta que me presentan para

que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el si-

guiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públi-

cas sírvase incorporar una de Poder General, contenido en

1 las siguientes términos: Por una parte los señores Manuel
2 Francisco Cruz Saa y su hermana Carmen Paquel Cruz Saa, ecua
3 torianos, de estado civil casados, quienes libre y volunta
4 riamente y por sus propios derechos confieren Poder General
5 amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor
6 de su hermano Marcelo Neptali Cruz Saa, ecuatoriano de
7 estado civil casado, residente en el Ecuador para que a su
8 nombre y representación; compre, venda, prenda, hipoteque
9 y constituya cualquier tipo de gravámen sobre los bienes
10 de su propiedad, y los que se adquirieran en el futuro, ya
11 se traten de inmuebles y muebles. Para que realice todos
12 los tramites que fueren menester para mantener y mejorar
13 dichos bienes. Para que comparezca en organismos secciona
14 les para para trámites de permisos. Para que a nombre y
15 representación de los poderdantes realice toda clase de co
16 tratos. Para que acepte obligaciones de dar, hacer, o no
17 pagar, para que suscriba toda clase de escrituras públicas
18 que se hallen acordes con la naturaleza del mandato. Para
19 que suscriba documentos de cargo y/o descargo. Para que re
20 tire giros, dineros, realice operaciones bancarias, admini
21 trando cuentas corrientes, o libretas de ahorro de Bancos
22 y Mutualistas. Que cobre cheques o los endoce los que me
23 cancelen. Para que acepte donaciones. Autorizamos a nuestro
24 mandatario para que confiera poder en iguales o restringir
25 los términos en favor de terceros y designe Procurador Ju
26 dicial a fin de que inicie Juicios por perjuicios que se
27 me ocasionen, para que conteste e instruya en los términos
28 del ART cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.

19580

ca
CT
PARRA

Usted señor Notario se servira agregar las demas cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. "has ta aquí ha minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Edgar Patricio Terán Granda, Abogado con matricula Profesional número uno nueve nueve ocho del colegio de Abogados de Quito. Para la celebración del presente contrato se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

VENDO
 QUITO
 DR. EDMUNDO QUE...

Mauricio Cruz
 CI 1704390788

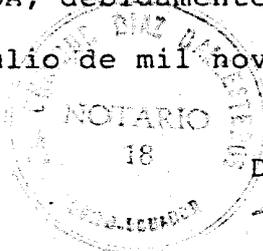
Carolina Raquel Cruz Sadi
 CI 1369945

PASAP. 129136

le r
 dminis
 acos
 me
 estro
 ir
 .Ju-
 se
 inos
 vil.

tario(firmado) Dr. R. Aguilar A. Doctor Remigio Aguilar
Aguilar Notario Abogado.El presente poder sigue vigente
en todas sus partes por no haber sido revocado por su
otorgante.

Se otorgó ante el Doctor Remigio
Aguilar Aguilar, cuyo archivo se encuentra actualmente a
mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTI-
FICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince
de julio de mil novecientos noventa y dos.



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO 18vo.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA CRUZ ANDRADE "CRUZAN C. LTDA" CELEBRADA EL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avda. América No. 445, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA" señores: Marcelo Cruz Saa, Galo Andrade Palacios y Manuel Cruz Saa, éste último debidamente representado por su mandatario, el señor Marcelo Cruz Saa.

El señor Marcelo Cruz Saa es dueño de trescientos cuarenta y nueve participaciones; el señor Galo Andrade Palacios, es dueño de trescientos cuarenta y nueve participaciones; y, el señor Manuel Cruz Saa, es dueño de dos participaciones. Las participaciones tienen un valor de un mil sucres cada una y los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00). Los socios presentes han probado su derecho a intervenir en la presente Junta, lo que ha sido debidamente comprobado en el libro de socios y participaciones sociales.

El objeto de la presente Junta es conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Ingreso de nuevos socios;
- 2.- Transferencia de participaciones sociales; y,
- 3.- Reforma de estatutos sociales.

Se instala la Junta Universal, bajo la Presidencia del señor Marcelo Cruz Saa, en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa de secretario el señor Galo Andrade Palacios, en su calidad de Gerente de Repuestos.

PRIMER PUNTO.- El señor Marcelo Cruz Saa, por los derechos que representa, manifiesta que veía con agrado el ingreso de nuevos socios, insinuando se consideren los nombres de las señoras:

DR. E. REYES
NOT. PUBLIC. QUITA
EDMUNDO CUEVA CUEVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SENDR.
NOVIEMBRE CUARTA
QUITO
EDMUNDO CUEVA

Susana Arcos Ripalda y Martha Cruz Saa para que sean aceptadas como tales nuevas socias.

SEGUNDO PUNTO.- El señor Marcelo Cruz Saa, por los derechos que representa, indica que con el fin de facilitar el ingreso de las nuevas socias está dispuesto a transferir dos participaciones sociales de su mandante, el señor Manuel Cruz Saa, cumpliendo sus expresas instrucciones.

Los socios analizados cada uno de los puntos propuestos se pronuncian favorablemente y aceptan: RESOLUCION PRIMERA.- el ingreso de las nuevas socias señoras: Susana Arcos Ripalda y Martha Cruz Saa. RESOLUCION SEGUNDA.- Por unanimidad los socios aceptan se transfieran las participaciones sociales del socio Manuel Cruz Saa, a las nuevas socias: Susana Arcos Ripalda y Martha Cruz Saa, de estado civil casadas. Cada una de las nuevas socias adquiere una participación del valor de un mil sucres cada una. Expresamente, los socios señores Marcelo Cruz Saa y Galo Andrade Palacios, renuncian el derecho de preferencia que determina la Ley de Compañías y el Estatuto Social. RESOLUCION TERCERA.- El Artículo Cuarto, Integración de Capital, de los estatutos sociales como consecuencia del ingreso de nuevos socios, de la transferencia de participaciones y del aumento capital, aprobadas por unanimidad se lo reforma, el mismo que dirá: INTEGRACION DE CAPITAL.- Los socios suscriben integramente el capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, divididos en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, pagando en su totalidad de la siguiente manera: Señor Marcelo Cruz Saa, suscribe trescientas cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por las cuales ha pagado trescientos cuarenta y nueve mil sucres, en dinero efectivo, que corresponden a la totalidad de participaciones suscritas; señor Galo Andrade Palacios, suscribe trescientas cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por las cuales ha pagado trescientos cuarenta y nueve mil sucres, en dinero efectivo, que corresponde a la totalidad de participaciones suscritas; Sra. Susana Arcos Ripalda, adquiere una participación de un mil sucres, por la cual tiene pagado un mil sucres, en dinero efectivo, que corresponde al total de la participación suscrita; y, Sra. Martha Cruz Saa, adquiere una participación de un mil sucres, por la cual

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO CUARTA
QUITO
DR. EDMUNDO CUEVAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
EL DR. EDUARDO
NOVIEMBRE
QUITO
EDMUNDO CUEVA R

tiene pagado un mil sucres, en dinero efectivo que corresponde al total de la participación suscrita.

Se autoriza al socio señor Marcelo Cruz Saa, para que su calidad de Gerente General de la Compañía "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA", para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de la escritura en la que conste el ingreso de nuevos socios y la reforma de estatutos aprobados por unanimidad en la presente Junta Universal.

Por no haber otro asunto que tratar, el Gerente General dispone al Secretario redacte el acta definitiva. Una vez que está redactada y leída, el Gerente General, el Secretario como socios presentes firman para dar fe.

Marcelo Cruz Saa

[Signature]



EDMUNDO GUEVA GUEVA

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la -
Compañía: "CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA.", tengo a bien certifi-
car que en la Junta Universal de la Compañía, celebrada el 30
de marzo de 1992, se aprobó, mediante consentimiento unánime del
capital social, la transferencia de dos participaciones que tie-
ne el socio Manuel Cruz Saa, por el valor de un mil sucres cada
una en favor de las señoras Susana Arcos Ripalda y Martha Cruz
Saa, quienes adquieren una participación del indicado valor ca-
da una.

Al efecto, los socios renunciaron el derecho de preferencia.

Quito, 8 de junio de 1992.



Sr. Marcelo Cruz Saa
GERENTE GENERAL DE
"CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA."



R. EDMUNDO CUEVA CUEVA
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PÚBLICA
QUITO
DR. EDMUNDO CUEVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PÚBLICA
QUITO
DR. EDMUNDO CUEVA

NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

otorgó ante mi y en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTI -
FICADA, sellada y firmada en Quito, a -
la misma fecha de su otorgamiento ". -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. EDUARDO CUEVA CUEVA
NOTARIA CUARTA
QUITO
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
EDUARDO CUEVA CUEVA

R A Z O N :

Tomé nota al margen de la matriz dela
escritura de constitución de la Compañía CRUZ ANDRA-
DE CRUZAN C. LTDA., celebrada en la Notaría Cuarta
de Quito el 5 de junio de 1.980, sobre el contenido
de la escritura de cesión de participaciones que an-
tecede.-

QUITO, 15 de JULIO de 1.992. .

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. EDUARDO CUEVA CUEVA
NOTARIA CUARTA
QUITO
Dr. Eduardo Cueva Cueva
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
EDUARDO CUEVA CUEVA

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 546 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta , a fs. 1.331 vta., tomo 111 correspondiende a la constitución de la Compañía " CRUZ ANDRADE CRUZAN C. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Pedro García Banderas
REGISTRADOR DE LA CIUDAD QUITO